



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022  
FOLIO Nº 001208 \*

LA PLATA, 07 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 4061-1068512/2018 (Alcance 42) en el que la firma ESUR S.A. ha interpuesto Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio contra la Disposición Nº 06/2020 de la Dirección de Tratamiento de Residuos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por expediente 078552/01 se aprobó la Licitación Pública Nº 06/01 de prestación de servicios de higiene urbana para la ciudad de La Plata y de la cual resultara adjudicataria la firma ESUR S.A.;

Que, por medio de la Disposición Nº 06/2020 obrante a fs. 76/77, la Dirección de Tratamiento de Residuos aplica a la empresa ESUR S.A. una multa de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$3.131.816,00) por las infracciones cometidas a la prestación de los servicios de barrido de calles y recolección domiciliaria;

Que, contra dicho acto administrativo a fs. 79/86 la empresa interpuso Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio;

Que, la Secretaría de Gobierno ha rechazado el Recurso de Revocatoria mediante Resolución 0133/21 obrante a fs. 94/95, compartiendo los fundamentos expuestos en la Disposición Nº 06/2020 de la Dirección de Tratamiento de Residuos de fojas 76/77 (conf. art. 90, Ord. Gral. 267/80);

Que, el plazo para que el recurrente mejore o amplíe los fundamentos del remedio recursivo ha caducado, sin que se haya hecho uso de esa facultad (conf. art. 91, Ord. Gral. 267/80);

Que, la Secretaría Legal y Técnica se ha expedido a fs. 90/91, no encontrando motivos para apartarse de lo ya manifestado en autos;

Que, en este estado de autos, compartiendo los fundamentos expuestos en la Resolución 0133/21 de fs. 94/95 de la Secretaría de Gobierno, corresponde resolver el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria (conf. art. 92, Ord. Gral. 267/80);

Por ello;

1055

0015100 2M

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Rechácese el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria por la firma ESUR S.A. contra la Disposición N° 06/2020 de la Dirección de Tratamiento de Residuos.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Prof. OSCAR NEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata